

PARRAL, 19 de Enero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 189

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de doña María Florentina Leiva Leiva, de la comuna de Parral, para realizar Fiesta Costumbrista y Baile, en la localidad de Bullileo.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZÁSE**, la realización de Fiesta Costumbrista y Baile, por parte de doña María Florentina Leiva Leiva, para el día 14 de Febrero de 2010, en sitio Las Carboneras de la localidad de Bullileo, de esta comuna de Parral.-

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto especialmente habilitado donde se desarrollarán las actividades, para los días **14 de Febrero de 2010**, desde las 11:00 hrs. hasta las 01:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.-

ARTÍCULO TERCERO: **DETERMÍNESE** que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local donde se realizará el evento, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicho programa.-

Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la

Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/AGA/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

Parral, 12 de Enero del 2010

Señor

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral

Don Israel Urrutia Escobar

Presente.

De mi mayor consideración:

Muy respetuosamente me dirijo a usted para exponer y solicitarle lo siguiente:

Como ya es tradición, desde hace cuatro años, en localidad de Bullileo se realiza la fiesta costumbrista y baile, que consiste en trilla a yegua suelta, comidas típicas y carreras a la Chilena, con muy buena aceptación por parte de la gente, que elige como lugar de veraneo este sector, es por lo expuesto que le solicito, muy respetuosamente autorice para el día domingo 14 de febrero, a partir de las once de la mañana y hasta la 03 hora de la madrugada del día 15, dicha fiesta, con venta de bebidas alcohólicas.

Agradeciendo muy sinceramente, la acogida favorable a la presente solicitud, saluda muy atentamente a usted.



María Florentina Leiva Leiva.

RUN N° 11.093.972-8

María Florentina Leiva Leiva